

TERCER INFORME TRIMESTRAL DEL SUPERVISOR INDEPENDIENTE
Delphine Allen et al. contra la Ciudad de Oakland et al.

En el
Tribunal de Distrito de los Estados Unidos
Distrito Norte de California

Equipo de Supervisión Independiente

Jefa de División Rachel Burgess (retirada)
Abogada Kelli M. Evans
Jefe Charles A. Gruber
Abogada Christy E. Lopez

27 de mayo del 2004

ÍNDICE

Página

ÍNDICE	i
RESUMEN EJECUTIVO	vi
Introducción	vi
Actividades de supervisión del IMT durante el tercer trimestre	vi
Logros del OPD y áreas en las que debe mejorar	vii
<u>Logros del OPD</u>	vii
<u>Áreas en las que se debe mejorar</u>	ix
Estado de cumplimiento	xi
<u>Cumplimiento político</u>	xii
<u>Cumplimiento de capacitación</u>	xii
<u>Cumplimiento de la práctica real</u>	xiii
Conclusión	xiii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN DEL IMT	1
III. LOGROS Y ÁREAS EN LAS QUE SE DEBE MEJORAR DEL OPD	2
A. <u>Logros del OPD</u>	2
1. Publicación de políticas	2
2. Identificación interna de prácticas policiales improcedentes	2
3. Publicaciones policiales influidas por aspectos raciales	3
4. Enlace en el nivel directivo	4
5. Prácticas policiales en la protesta y marcha celebrada en el puerto	5
B. <u>Áreas en las que se debe mejorar</u>	5
1. Revisión de descarga de armas de fuego	5
2. Registros callejeros al desnudo	10
3. Capacitación en los nuevos requisitos del Convenio de Acuerdo	10
IV. PANORAMA GENERAL DEL CUMPLIMIENTO	12
A. <u>Cumplimiento político</u>	13
B. <u>Cumplimiento de capacitación</u>	15
C. <u>Cumplimiento de la práctica real</u>	15

V.	INFORME DETALLADO SOBRE EL CUMPLIMIENTO	16
A.	División de asuntos internos (IAD) (Tareas 1–16; S.A. III.)	16
1.	Personal y recursos de IAD (Tarea 1).....	17
2.	Normas y cumplimiento oportunos de las investigaciones de IAD (Tarea 2).....	18
3.	Pruebas de integridad de IAD (Tarea 3)	19
4.	Sistema de control del cumplimiento de IAD y trámite informal de resolución de quejas (Tarea 4)	19
5.	Procedimiento de cumplimiento de IAD (Tarea 5).....	20
6.	Rehusarse a aceptar o remitir las quejas de los ciudadanos (Tarea 6).....	21
7.	Métodos para recibir quejas de los ciudadanos (Tarea 7).....	22
8.	Clasificación de quejas de los ciudadanos (Tarea 8)	22
9.	Contacto de quejas de los ciudadanos (Tarea 9).....	23
10.	Manual de procedimientos de investigaciones de quejas de los ciudadanos (Tarea 10).....	24
11.	Resumen de quejas de los ciudadanos suministrado a personal del OPD (Tarea 11)	24
12.	Divulgación de posible parcialidad por parte del investigador (Tarea 12).....	25
13.	Documentación sobre divulgación de información (Pitchess) (Tarea 13).....	26
	*Este es el procedimiento a seguir para solicitar una copia del registro de quejas de la Ciudadanía (acción legal).	
14.	Investigación de alegaciones de infracciones al <i>Manual de Reglas</i> resultantes de demandas y acciones legales (Tarea 14).....	26
15.	Análisis de los hallazgos y recomendaciones disciplinarias (Tarea 15).....	27

16.	Apoyo a la responsabilidad de supervisión/administrativa del proceso de IAD (Tarea 16)	28
B.	Alcance de supervisión de control y	
	unidad de mando (Tareas 17-23, S.A. IV.)	28
1.	Alcance de supervisión de control y	
	unidad de mando (Tarea 17)	29
2.	Aprobación de arresto in situ por el supervisor (Tarea 18)	29
3.	Unidad de mando (Tarea 19)	30
4.	Alcance del control para supervisores (Tarea 20)	31
5.	Evaluación del desempeño de miembros, empleados y supervisores (Tarea 21)	32
6.	Comandante de enlace OPD/DA (Tarea 22)	33
7.	Rotación del personal de mando (Tarea 23)	34
C.	Informes de uso de la fuerza (Tareas 24-32, S.A. V.)	35
1.	Política sobre los informes de uso de la fuerza (Tarea 24)	35
2.	Investigaciones sobre el uso de la fuerza y responsabilidad sobre la elaboración de informes (Tarea 25)	36
3.	Junta de revisión de uso de la fuerza (UFRB) (Tarea 26)	37
4.	Procedimientos de registro y reporte de Oleoresin Capsicum (Tarea 27)	37
5.	Uso de la fuerza – Investigación de mala conducta criminal (Tarea 28)	38
6.	Prioridad de investigación de IAD (Tarea 29)	39
7.	Junta de revisión de descarga de armas de fuego (Tarea 30)	39
8.	Investigación sobre tiroteos que involucran a oficiales (Tarea 31)	40
9.	Uso de videocámaras (Tarea 32)	41

D.	Procedimientos para la elaboración de informes	
	(Tareas 33–39; S.A. VI.).....	41
1.	Mala conducta (Tarea 33).....	42
2.	Detenciones de vehículos, investigación in situ y detenciones (Tarea 34).....	43
3.	Informes de uso de la fuerza - identificación de testigos (Tarea 35).....	44
4.	procedimientos de traslado de detenidos y ciudadanos (Tarea 36).....	45
5.	Investigaciones internas - represalias en contra de testigos (Tarea 37).....	46
6.	Ciudadanos que firmen formularios policiales (Tarea 38)	47
7.	personal arrestado, denunciado o servido con procesos civiles o administrativos (Tarea 39)	48
E.	Sistema de administración de la información de personal (PIMS)	
	(Tareas 40–41; S.A. VII.)	49
1.	Sistema de administración de la información de personal (PIMS) Objetivo (Tarea 40).....	49
2.	Sistema de administración de la información de uso del personal (PIMS) (Tarea 41).....	50
F.	Programa de capacitación en el campo (Tarea 42; S.A. VIII.).....	50
1.	Programa de capacitación en el campo (Tarea 42).....	51
G.	Capacitación académica y práctica (Tarea 43, S.A. IX.)	51
1.	Capacitación académica y práctica (Tarea 43)	52
H.	Prácticas de personal (Tareas 44–46; S.A. X.).....	52
1.	Política de evaluación del desempeño (Tarea 44).....	53
2.	Política de consistencia disciplinaria (Tarea 45)	54
3.	Consideración promocional (Tarea 46)	55

I.	Actividades policiales comunitarias (Tarea 47, S.A. XI.)	56
1.	Plan comunitario de actividades policiales (Tarea 47)	56
J.	Administración departamental e informe anual sobre administración (Tarea 48, S.A. XII.).....	57
1.	Administración departamental e informe sobre anual sobre dministración (Tarea 48)	57
K.	Selección y compensación de supervisores independientes (Tarea 49; S.A. XIII.).....	58
1.	Selección y compensación de supervisores independientes (Tarea 49).....	58
L.	Unidad de cumplimiento (Tareas 50–51; S.A. XIV.).....	59
1.	Política de enlace de la unidad de cumplimiento (Tarea 50)	59
2.	Auditorías de cumplimiento y pruebas de integridad (Tarea 51) ..	60
VI	CONCLUSIÓN	60

RESUMEN EJECUTIVO

Introducción

El 22 de enero de 2003, la Ciudad de Oakland (Ciudad) y el Departamento de Policía de Oakland (OPD) llegaron a un Convenio de Acuerdo Negociado (Convenio de Acuerdo) que resolvía las alegaciones de mala conducta policial presentadas por demandantes particulares en la demanda civil *Delphine Allen et al. contra la Ciudad de Oakland et al.* El 28 de agosto del 2003, el Juez Thelton Henderson aprobó el nombramiento de Rachel Burgess, Kelli Evans, Charles Gruber y Christy Lopez como miembros del Equipo de Supervisión Independiente (IMT). Este informe es el Tercer Informe Trimestral del IMT y analiza el estado del cumplimiento por parte del OPD del Convenio de Acuerdo entre el 16 de enero del 2004 y el 15 de abril del 2004.

Actividades de supervisión del IMT durante el tercer trimestre

A lo largo del periodo del informe del tercer trimestre, el IMT ha llevado a cabo distintas actividades de supervisión, tanto in situ como ex situ. Durante una serie de visitas a Oakland, el personal del IMT, entre otras actividades, participó en rondas con oficiales del OPD, asistió a la Junta de Revisión de Descarga de Armas de fuego, revisó y analizó documentos y archivos del OPD, observó y evaluó sesiones de capacitación de oficiales, asistió a sesiones públicas de la Comisión Ciudadana de Vigilancia de la Policía (CPRB), participó en las reuniones mensuales estipuladas en el Convenio de Acuerdo y asistió como observador a la reunión previa de información del OPD y sus posteriores actividades de control de una gran manifestación.

In situ, el IMT se reunió con oficiales del OPD, con asociaciones de oficiales, con mandos (sargentos, tenientes y capitanes), con todos los comisarios jefes y con el Jefe Richard Word. Además, el IMT se reunió con otras personas e instituciones relacionadas con estas actividades, como la Asociación de Oficiales de Policía de Oakland, miembros de la comunidad de Oakland y grupos como la NAACP, el Comité Latino de Asesoramiento sobre el Delito, el Comité Asiático-Americano de Asesoramiento sobre el Delito, PUEBLO y varios Concejos Comunitarios de Prevención del Delito, el Alcalde, el Administrador Municipal, miembros del Concejo Municipal, el Abogado Municipal, el Defensor Público, el Fiscal del Distrito y personal y directivos de la CPRB.

A lo largo de este periodo de informe, el IMT también empleó un tiempo considerable en tareas de supervisión ex situ. Como en los dos primeros periodos de informe, gran parte de este tiempo se dedicó a revisar materiales relativos al Convenio de Acuerdo, como: publicaciones en borrador, bases de datos de Asuntos Internos, registros y archivos de investigaciones y materiales facilitados por oficiales y grupos de ciudadanos. Además de la revisión de estos documentos en nuestras oficinas, el IMT también participó en teleconferencias con distintos oficiales, comandantes y jefes del OPD para tratar cuestiones sobre la elaboración de políticas, la capacitación policial y otros asuntos relativos al cumplimiento de las normativas.

Logros del OPD y áreas en las que debe mejorar

Logros del OPD

A lo largo del periodo del informe del tercer trimestre, el OPD ha conseguido varios logros importantes. A continuación se resumen los principales logros, que se analizan en detalle en el Informe adjunto.

! Publicación de políticas

Este trimestre, el OPD ha hecho un progreso significativo en la publicación de políticas exigidas por el Convenio de Acuerdo. Durante este periodo de informe se ha publicado un número mayor de políticas compatibles que durante todo el año anterior de vigencia del Convenio de Acuerdo. Estas políticas reflejan un profundo análisis del OPD acerca de sus necesidades operativas y la realidad del trabajo policial. Si la capacitación y la puesta en práctica se llevan a cabo con la misma dedicación para cumplir la letra y el espíritu del Convenio de Acuerdo, al mismo tiempo que se tienen en cuenta los aspectos prácticos de las operaciones policiales cotidianas, el OPD y los ciudadanos de Oakland tendrán un buen motivo para esperar un cambio positivo en las prácticas policiales reales en sus comunidades.

• Identificación interna de prácticas policiales improcedentes

Los departamentos de policía que, de forma rutinaria, analizan internamente las prácticas policiales improcedentes y toman las medidas correspondientes, obtienen como recompensa una mayor cooperación de la comunidad y una mayor motivación de los oficiales. También suelen experimentar una reducción, a menudo muy significativa, en las cantidades pagadas por demandas. Por lo tanto, el IMT considera muy importante la reciente identificación por parte del OPD, basándose en un aumento de las quejas de los ciudadanos, de un patrón de posibles actos improcedentes en registros “al desnudo”. Un comandante del OPD observó el aumento de las quejas y se lo notificó al Jefe, al Comandante de Capacitación y a un capitán de la Oficina de Operaciones de Campo. Capacitación confirmó rápidamente que dichos registros no se hacían conforme a la capacitación impartida por el OPD. El Jefe Word ordenó que se promulgara una política legalmente suficiente y que se llevaran a cabo las actividades necesarias de capacitación. Dicha política está actualmente en proceso de elaboración.

Como se menciona a continuación, el IMT está muy preocupado por estos registros callejeros al desnudo. No obstante, felicitamos al Departamento de Policía por haber detectado internamente un aumento de esta práctica y por comprometerse rápidamente a elaborar una política que prohíba los registros improcedentes e innecesariamente humillantes. Los esfuerzos del OPD en este sentido deberán enfocarse a la rápida capacitación de sus oficiales sobre una política adecuada y a la determinación de las responsabilidades de los oficiales que incumplan dicha política.

- **Actividades policiales influidas por aspectos raciales**

La reciente publicación por parte del OPD de la Orden General M-19, *Prohibitions Regarding Racial Profiling and Other Bias-Based Policing (Prohibiciones respecto a los perfiles raciales y otras actividades policiales influidas por aspectos raciales)*, que sustituye a la Orden Especial 8012, y la inminente publicación de una exhaustiva guía técnica, *Promoting Cooperative Strategies to Reduce Racial Profiling (Promoción de estrategias de cooperación para la reducción de los perfiles raciales)*, son contribuciones importantes para el cumplimiento del Convenio de Acuerdo, dentro de los esfuerzos que se están llevando a cabo a escala nacional para reducir los perfiles raciales injustificados. La guía técnica del OPD representa la culminación de meses de trabajo de una coalición de grupos comunitarios y de defensa jurídica, corporaciones, la Asociación de Oficiales de Policía de Oakland y el OPD.

Esta guía puede convertirse en un recurso significativo para las comunidades interesadas en poner fin a las prácticas policiales influidas por aspectos raciales. La Orden General M-19 es, en muchos aspectos, una política modélica en cuanto a estructura y contenido. Si se pone en práctica, es muy posible que tenga un impacto positivo en las relaciones entre la Policía y la comunidad en Oakland.

- **Enlace en el nivel directivo**

Los oficiales de policía tienen un impacto en la imparcialidad y la efectividad del sistema de justicia que va más allá del arresto inicial. En consecuencia, el Convenio de Acuerdo exige al OPD que nombre un Enlace en el nivel directivo (MLL) para los tribunales, la Oficina del Fiscal del Distrito y la Oficina del Defensor Público para asegurar un seguimiento de los casos que se pierdan o se retiren debido a problemas de desempeño o a conductas improcedentes o indicios de las mismas. Este trimestre, el MLL, la Oficina del Fiscal del Distrito y la Oficina del Defensor Público comenzaron a coordinar sus esfuerzos para analizar los casos problemáticos en un nivel sin precedentes. A continuación se detallan estos esfuerzos.

El IMT aplaude al MLL por la iniciativa y la diligencia demostradas este trimestre. También maplaudimos a la Oficina del Fiscal del Distrito y la Oficina del Defensor Público por asumir sus responsabilidades como partícipes en el Convenio de Acuerdo y por facilitar al MLL información en fomento de las reformas. Instamos a estas tres instituciones a continuar su trabajo, ya que son esenciales para el éxito del Convenio de Acuerdo.

- **Prácticas policiales en la protesta y marcha celebrada en el puerto**

Según todos los informes, las prácticas policiales del OPD en la protesta y marcha celebradas en el Puerto de Oakland el 7 de abril del 2004 representaron una mejora sustancial respecto al año anterior. Este año se prohibieron las prácticas que provocaron heridos, la planificación fue muy detallada y la supervisión pareció ser

minuciosa y constante. Aunque este año el menor número de asistentes apenas opuso resistencia al control policial, debemos felicitar al OPD por haber afrontado esta protesta de forma más profesional y con unos resultados mucho más satisfactorios.¹

Áreas en las que se debe mejorar

! Revisión de Descarga de Armas de fuego

Debido al alto potencial de pérdidas de vidas humanas, al efecto traumático que dichos tiroteos tienen en los oficiales y la importancia de las posibles responsabilidades, las revisiones de los tiroteos en los que participen oficiales de policía deben ser de la mayor calidad, y deberían incluir conclusiones sobre la forma de evitar futuros tiroteos. Nuestras observaciones en una reciente Junta de Revisión de Descarga de Armas de fuego, confirmadas por la revisión de documentos y por entrevistas con mandos policiales, pusieron al descubierto una serie de problemas importantes lo suficientemente graves como para aumentar la probabilidad de tiroteos que podrían evitarse. Las revisiones de descarga de armas de fuego que observamos tenían varias deficiencias, como Juntas de Revisión inoportunas, falta de seguimiento de las revisiones de los tiroteos, insuficiente participación de los componentes relevantes del OPD, especialmente de Capacitación y de Asuntos Internos, y lagunas en las investigaciones sobre tiroteos. A continuación se analiza detalladamente cada una de estas deficiencias.

La deficiencia más problemática es el atraso entre los tiroteos y sus revisiones. En la Junta de Revisión a la que asistimos, uno de los tiroteos se había producido hace 16 meses, otro hace 9 meses y otro hace 3 meses. En la revisión que efectuó la Junta sobre el tiroteo que se produjo hace 16 meses, se determinó que el tiroteo no estaba justificado. Los retrasos en esta Junta de Revisión de descarga de armas de fuego pueden significar que el OPD no pueda imponer las medidas disciplinarias correspondientes al oficial responsable de este tiroteo no justificado, debido a la ley estatal que prohíbe en la mayoría de los casos la imposición de medidas disciplinarias una vez pasado un año. Ésta es una consecuencia significativa del retraso; no obstante, y lo que es más importante, cinco meses después del tiroteo no justificado (pero 11 meses antes de su revisión), el mismo oficial se vio implicado en un nuevo tiroteo, esta vez con resultado mortal. El IMT no toma una posición determinada acerca de si una revisión más rápida del primer tiroteo pudiera haber evitado el segundo, o de si el segundo estaba justificado o no. Sin embargo, el OPD actuaría negligentemente si no considerara la posibilidad de tales consecuencias en esta y otras circunstancias y tomara todas las medidas necesarias para reducir el retraso de las revisiones de los tiroteos.

En este Informe, el IMT efectúa una serie de recomendaciones para mejorar las revisiones de tiroteos del OPD.

¹ El IMT recibió informes de que al menos un oficial estaba tomando fotografías de manifestantes sin autorización del OPD ni permiso de los manifestantes. Cualquier fotografía u otra actividad de vigilancia de manifestantes, tanto si está autorizada por el OPD como si no, debe respetar los requisitos legales, incluidos los derechos constitucionales de los manifestantes.

! Registros callejeros al desnudo

Recientes quejas ciudadanas presentadas al OPD y la CPRB protestan que tales registros, si se efectuaron tal y como se denuncia, suponen graves inquietudes legales. Las quejas describen registros en las calles de Oakland en los que se ordena a hombres jóvenes bajarse los pantalones y la ropa interior, dejando sus nalgas y genitales a la vista de sus amigos, familiares y personas desconocidas en plena calle. En algunos casos, oficiales del OPD, protegidos con guantes de látex, realizaron registros invasivos que únicamente deberían llevarse a cabo en un hospital o según protocolos estrictos por personal especializado a la entrada en prisión. Recientemente, un grupo de estudiantes y profesores que fueron testigos de un registro invasivo sin ropa de un compañero acudieron a una reunión de la Comisión Ciudadana de Vigilancia de la Policía para protestar por este tratamiento. El OPD carece de una política adecuada que determine la posibilidad y los casos en los que sus oficiales puedan registrar de forma evidente las nalgas, los genitales u otras partes íntimas del cuerpo, exponer públicamente dichas partes o realizar registros corporales más invasivos.

Según nuestra experiencia profesional, dichos registros son innecesariamente humillantes y deshumanizantes (a veces de forma intencionada) y pueden alienar inmediatamente a los ciudadanos y destruir el respeto que la comunidad tiene a su departamento de policía. Por este motivo, en nuestra opinión, al conocer la existencia de registros problemáticos al desnudo, el OPD debería haber declarado inmediatamente una moratoria de los registros en los que se desnuda al sospechoso para detectar drogas antes de su arresto, hasta que los oficiales hubieran recibido capacitación sobre una política que estableciera los parámetros de un registro corporal aceptable.

! Capacitación en los nuevos requisitos del Convenio de Acuerdo

En nuestro último informe trimestral, el IMT alabó al OPD por haber creado un sistema de verificación de la capacitación para sus oficiales. Sin embargo, este sistema no está funcionando como debiera. Aunque el OPD ha conseguido importantes avances en la elaboración de políticas, no ha avanzado tanto en la puesta en práctica de las actividades necesarias de capacitación sobre las nuevas políticas, ni en el seguimiento de la capacitación de una forma eficiente y confiable.

El OPD aún no ha completado sus obligaciones de capacitación para *ninguna* de las 18 Tareas del Convenio de Acuerdo cuyos plazos han vencido. Una comprobación interna de los registros de capacitación efectuada por el OPD en febrero demuestra que el Departamento, en total, no había completado las actividades requeridas de capacitación de ninguna de las políticas que se habían promulgado hasta la fecha.

Las razones de las deficiencias del OPD en esta capacitación continuada son variadas, y van desde la falta de familiaridad con un nuevo sistema y fallos de comunicación hasta la falta de depuración de responsabilidades, que facilita el desacato de las órdenes y el incumplimiento de los plazos. En algunos casos se ha completado o se está llevando a cabo la capacitación requerida, pero no se ha documentado

debidamente. En otros casos, sin embargo, la capacitación requerida simplemente no se ha llevado a cabo, a pesar de una serie de mandatos del Jefe o de los mandos por él designados que establecían plazos concretos en los que debían llevarse a cabo las actividades de capacitación. El IMT no conoce ningún caso de comandantes o jefes que hayan sido hecho responsables de incumplir la realización de las actividades de capacitación de sus oficiales y empleados. Esta falta de depuración de responsabilidades puede explicar en parte el hecho de que las tareas de capacitación del OPD vayan retrasadas respecto al programa previsto.

En respuesta a las deficiencias de capacitación del OPD, la Oficina del Inspector General del OPD (IOG) ha propuesto una serie de medidas a corto y largo plazo. Entre dichas medidas se incluye la generación y distribución de una lista de incumplimientos, la celebración de actividades de capacitación en grandes grupos, la mejora de la introducción de datos y la coordinación general de los esfuerzos de capacitación y la depuración de responsabilidades de los comandantes y jefes cuando sus oficiales y empleados no reciban la debida capacitación. Es de suma importancia que el OPD ponga en práctica sin retraso estas medidas u otras semejantes, con el fin de conseguir el cumplimiento del Convenio de Acuerdo y para proporcionar a sus oficiales la orientación que necesitan y merecen para desempeñar su difícil trabajo.

Estado de cumplimiento

16 nuevas Tareas del Convenio de Acuerdo tenían anteriormente plazos que se cumplían durante el periodo del informe del tercer trimestre. Sin embargo, debido a una serie de prórrogas negociadas entre las partes, sólo cuatro nuevas Tareas han cumplido su plazo durante este periodo de informe: Alcance de Supervisión de Control y Unidad de Mando (Tarea 17),² Aprobación de Arresto in situ por el Supervisor (Tarea 18), Unidad de Mando (Tarea 19) y Rotación del Personal de Mando (Tarea 23). Añadiendo estas Tareas, un total de 18 de las 51 Tareas del Convenio de Acuerdo han cumplido su plazo a lo largo del periodo del informe del tercer trimestre.³

Estas 18 Tareas son:

Alcance de Supervisión de Control y Unidad de Mando (Tarea 17)
Aprobación de Arresto in situ por el Supervisor (Tarea 18)
Unidad de Mando (Tarea 19)
Alcance del Control para Supervisores (Tarea 20)
Comandante de Enlace OPD/DA (Tarea 22)
Rotación del Personal de Mando (Tarea 23)
Informes de Mala Conducta (Tarea 33)
Detenciones de Vehículos, Investigación in situ y Detenciones (Tarea 34)

² El Alcance de Supervisión de Control y Unidad de Mando (Tarea 17) no tiene requisitos independientes. Se completará al completarse las Tareas 18, 19, 20, 21 y 23.

³ El plazo de cumplimiento de la Tarea 45, Consistencia de las Medidas Disciplinarias, concluyó inicialmente durante el periodo de informe del primer trimestre. No obstante, después de una prórroga negociada por las partes, su plazo se trasladó al 15 de junio de 2004.

Informes de uso de la fuerza - Identificación de testigos (Tarea 35)
Procedimientos de Traslado de Detenidos y Ciudadanos (Tarea 36)
Investigaciones Internas - Represalias contra Testigos (Tarea 37)
Ciudadanos que firmen Formularios Policiales (Tarea 38)
Personal Arrestado, Denunciado o Servido con Procesos Civiles o Administrativos (Tarea 39)
Consideración Promocional (Tarea 46)
Plan Comunitario de Actividades Policiales (Tarea 47)
Dirección del Departamento e Informe Anual de Dirección (Tarea 48)
Selección y Compensación de Monitores (Tarea 49)
Política de Enlace de la Unidad de Cumplimiento (Tarea 50)

Como destacamos en nuestros informes anteriores, el OPD debe completar cada uno de los tres pasos (política, capacitación y práctica real) para cumplir los requisitos del Convenio de Acuerdo.

El OPD ha conseguido importantes avances desde el último periodo de informe. Al final del periodo de informe del tercer trimestre, el OPD ha satisfecho el primer paso (cumplimiento de política) para 15 de las 18 Tareas cuyo plazo ha vencido. También se ha conseguido el cumplimiento político para tres Tareas antes del plazo. En la página 14 de este Informe puede verse un gráfico que resume el estado de cumplimiento del OPD. Sin embargo, el OPD ha incumplido de forma notoria sus obligaciones de capacitación. Aunque el OPD ha comenzado la capacitación para la mayoría de las políticas nuevas que ha creado, como se menciona anteriormente no ha conseguido el cumplimiento en cuanto a capacitación para ninguna de las Tareas que requerían capacitación.⁴

Cumplimiento político

De los tres pasos necesarios para conseguir la conformidad de cumplimiento, el cumplimiento político ha sido el único aspecto en el que el OPD ha hecho un progreso significativo en este trimestre. El OPD ha conseguido el cumplimiento de política para 2 de las 4 Tareas del Convenio de Acuerdo cuyo plazo vencía durante este periodo: Unidad de Mando (Tarea 19) y Rotación del Personal de Mando (Tarea 23). Además, el OPD ha conseguido el cumplimiento de política para 6 Tareas del Convenio de Acuerdo cuyo plazo ya había vencido: Alcance del Control para Supervisores (Tarea 20), Mala Conducta (Tarea 33), Informes de Uso de la Fuerza - Identificaciones de Testigos (Tarea 35), Investigaciones Internas - Represalias contra Testigos (Tarea 37), Personal Arrestado, Denunciado o Servido con Procesos Civiles o Administrativos (Tarea 39) y Plan Comunitario de Actividades Policiales (Tarea 47). Las otras tres Tareas del Convenio de Acuerdo para las que se ha conseguido el cumplimiento político antes del plazo son: Negativa a aceptar o remitir Quejas de Ciudadanos (Tarea 6), Procedimientos de Registro y Reporte de Oleoresin Capsicum (Tarea 27) y Uso de Videocámaras (Tarea 32).

⁴ Para obtener una certificación del cumplimiento en cuanto a capacitación, el OPD debe demostrar que ha celebrado actividades de capacitación con el 95% del personal relevante sobre la política correspondiente.

Incluyendo las políticas completadas durante los dos primeros periodos de informe, el OPD ha conseguido el cumplimiento político con un total de 15 de los 18 requisitos cuyo plazo concluye ahora y 3 requisitos cuyo plazo aún no ha concluido.

Cumplimiento de capacitación

El OPD aún no ha completado el segundo paso de la conformidad de cumplimiento (la capacitación) para ninguna de las políticas que ha promulgado. El IMT está preocupado por la capacidad del OPD para llevar a cabo de forma rápida y confiable actividades de capacitación para los oficiales sobre las nuevas políticas, y continuará supervisando de cerca este aspecto de la conformidad de cumplimiento. Como se destaca en la sección sobre los aspectos que deben mejorarse, las deficiencias del OPD en este sentido se deben a distintas razones, como los fallos de coordinación, la mala comunicación referente a los oficiales que deben recibir capacitación y la ausencia de determinación de responsabilidades de los comandantes que no cumplan sus obligaciones de capacitación.

Cumplimiento de la práctica real

Durante el primer periodo de informe, el OPD realizó una auditoría de su cumplimiento en cuanto a la práctica real con la Tarea 34 (Detenciones de Vehículos, Investigación in situ y Detenciones), determinando que no se estaban cumpliendo los requisitos de práctica real de esta Tarea. El OPD aún no ha completado la "capacitación de repaso" que recomendaba la auditoría ni la capacitación sobre su política recientemente revisada para esta Tarea. Durante el segundo periodo de informe, el IMT realizó una auditoría del cumplimiento del OPD en cuanto a la práctica real con la Tarea 38 (Ciudadanos que firmen Formularios Policiales), determinando que no se estaban cumpliendo los requisitos de práctica real de esta Tarea. Como ocurre con la Tarea 34, el OPD aún no ha completado la capacitación requerida sobre la Tarea 38. Los comandantes del OPD informan de un mejor cumplimiento respecto a la Tarea 28 y el OIG planea realizar una auditoría del cumplimiento con dicha Tarea.

Como aún no se ha completado la capacitación para ninguno de los requisitos cuyo plazo concluye ahora, el IMT no ha podido evaluar el cumplimiento por parte del OPD de los requisitos de práctica real. En líneas generales, el IMT puede confirmar que el OPD cumple tres requisitos de práctica real del Convenio de Acuerdo: Uso de Videocámaras (Tarea 32), Selección de Monitores (Tarea 49) y Política de Enlace de la Unidad de Cumplimiento (Tarea 50).

Conclusión

El OPD ha hecho un progreso significativo en la promulgación de políticas desde la entrada en vigencia del Convenio de Acuerdo. Su cumplimiento de las políticas de 15 de las 18 Tareas cuyo plazo ha concluido refleja una dedicación, deliberación y compromiso considerables por parte de los miembros y empleados de todo el departamento. Para

aprovechar el esfuerzo hecho hasta la fecha, el OPD debe trabajar para garantizar que sus nuevas políticas y procedimientos se vean reflejados en la estructura del departamento y en el trabajo cotidiano de sus oficiales. Para conseguir este objetivo, además de proporcionar a sus oficiales la adecuada capacitación, supervisión y apoyo, el OPD debe demostrar una mayor voluntad que la que el IMT ha visto hasta la fecha para determinar las responsabilidades de sus oficiales y comandantes cuando no respeten las normas que ha establecido el OPD. De no hacerse así, se producirá una pérdida de credibilidad del proceso de reforma y se obstaculizará la capacidad del OPD para poner en práctica las nuevas políticas y procedimientos de forma efectiva.